



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACION A COTIZAR

Señor(es): Wilman Samuel Sandoval

Fecha: 04-05-2021

Estimados Señor(es):

Muy Atentamente Solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"PINTAR Y ELABORACION DE LETRAS EN LA PARTE DE ENFRETE DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE MORAZÁN, YORO. INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA.**

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro.

No.	Descripción	Cantidad (Global)	Precio Unitario	Total
1	Pintar y Elaboración de Letras del Mercado Municipal	1	4,075.00	4,075.00
			Total Lps.	4,075.00

Wilman Samuel Sandoval
Firma del Oferente

Identidad # 1806 1976 00810

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito según consta punto único de la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" **Y WILMAN SAMUEL SANDOVAL LOPEZ** con tarjeta de identidad No. **1806-1976-00810**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: "PINTAR Y ELABORACION DE LETRAS EN LA PARTE DE ENFRENTA DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE MORAZÁN, YORO. INCLUYE EQUIPO Y MANO DE OBRA. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

No.	Descripción	Cantidad (Global)	Precio Unitario	Total
1	Pintar y Elaboración de Letras del Mercado Municipal	1	L. 4,075.00	L. 4,075.00
			Total Lps.	4,075.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que

hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducírsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

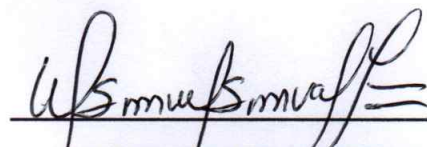
Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los cuatro días del mes de Mayo de dos mil veintiuno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



WILMAN SAMUEL SANDOVAL LOPEZ

ID 1806-1976-00810

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/05/2021

Hora : 12:09 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 30769

L.: 4,075.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11709

Fecha de Emisión: 12/5/2021

No. Cheque/Nota de Debito: 22376

Paguese a: WILMAN SAMUEL SANDOVAL LOPEZ

Id/RTN: 18061976008104

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR. SANDOVAL EN CALIDAD DE PAGO POR PINTAR Y ELABORACIÓN DE LETRAS DEL MERCADO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE MORAZAN YORO Y SU RESPECTIVA DEDUCCIÓN DEL 12.5% SEGÚN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
06 00 000 002 000 23100 15-013-01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	4,075.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	75.00
Total de retenciones:		75.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	4,075.00
Monto Total:		4,075.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	4,075.00
- RETENCIONES	75.00
TOTAL	4,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: W. Samuel Sandoval Lopez
 Identidad No.: 1806197600810

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrk6peTWOFDrSwMdxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050 *municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7

Señor(a): Wilman Samuel Sandoval Fecha: 06/05/2021
CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7 R.T.N. 1806-1976-00180
No. Correlativo: 000-001-11-00000550 Fecha de Emisión: 06/05/2021

No.	Descripción del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Retención del I.S.R	₡ 600.00	12.5%	₡ 75.00

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

000-001-05-00 N° 001308



[Handwritten Signature]
FIRMA

Fecha de Recepción: 25/01/2021 * Fecha Límite de Emisión: 25/01/2022* Rango Autorizado: 000-001-05-00001001 al 000-001-05-00001500
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-19-10300-101



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Elias Acensión Torres

Fecha: 5 - Mayo - 2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO DE CIEN (100) HORAS DE EXCAVADORA PARA LA CANALIZACION PARCIAL DE LA QUEBRADA LEANZU EN SU PASO POR LA ALDEA NUEVA FLORIDA, MORAZÁN, YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Horas de Excavadora	Hr.	100	1,800.00	L 180,000.00
Sub Total					L 180,000.00
I.S.V.					27,000.00
TOTAL					207,000.00

Fecha de cotización: 6 - Mayo 2021

Firma del Oferente: Elias Torres



R.T.N # 0103 1980 006934



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ingeniería y Constructora Ventura

Fecha: 5 mayo 2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO DE CIEN (100) HORAS DE EXCAVADORA PARA LA CANALIZACION PARCIAL DE LA QUEBRADA LEANZU EN SU PASO POR LA ALDEA NUEVA FLORIDA, MORAZÁN, YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Horas de Excavadora	Hr.	100	2,000.00	200,000.00
Sub Total					200,000.00
I.S.V.					30,000.00
TOTAL					230,000.00

Fecha de cotización: 6 mayo 2021



Firma del Oferente:

R.T.N # 1306-9015-008373



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez,

Fecha: 05-05-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“SUMINISTRO DE CIEN (100) HORAS DE EXCAVADORA PARA LA CANALIZACION PARCIAL DE LA QUEBRADA LEANZU EN SU PASO POR LA ALDEA NUEVA FLORIDA, MORAZÁN, YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total Lps.
1	Horas de Excavadora	Hr.	100	2100'00	L 210,000'00
Sub Total					L 210,000'00
I.S.V.					L 31,500'00
TOTAL					L 241,500'00

Fecha de cotización: 06-05-2021

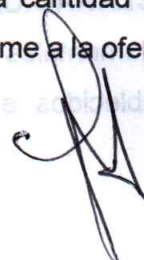
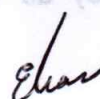


Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez

R.T.N. # 1806 1977 000534

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y ELIAS ACENSION TORRES IRIAS**, con tarjeta de identidad No. 0103-1980-00693, mayor de edad, hondureño y con domicilio en municipio de Arizona, departamento de Atlántida, de tránsito por este municipio, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "**EL CONTRATISTA**" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a la: "**SUMINISTRO DE CIEN (100) HORAS DE EXCAVADORA PARA LA CANALIZACION PARCIAL DE LA QUEBRADA LEANZU EN SU PASO POR LA ALDEA NUEVA FLORIDA, MORAZÁN, YORO**". En el marco de la Emergencia por paso de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. Incluye mano de obra y equipo. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta. **CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de por el tiempo que se requiera para la realización de los servicios contratados en la cláusula primera. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (Lps. 207,000.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:




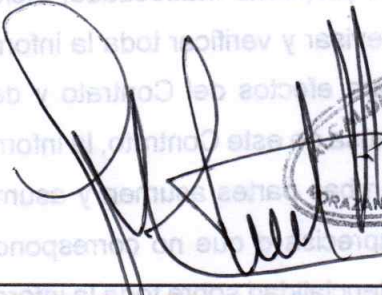
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Horas de Excavadora	Hr.	100	L. 1,800.00	L. 180,000.00
Sub Total					L. 180,000.00
15% ISV					L. 27,000.00
Total					L. 207,000.00

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales** bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre

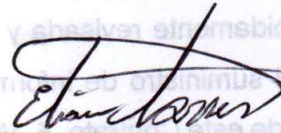
competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten

a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



ELIAS ACENSION TORRES IRIAS
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/05/2021

Hora : 11:40 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 30844

L.: 207,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11782

Fecha de Emisión: 25/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ELIAS ACENSION TORRES IRIAS

Id/RTN: 01031980006934

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.TORRES EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.17306 POR REALIZAR HORAS DE EXCAVADORA PARA CANALIZACION DE LA QUEBRADA LEANZU UBICADA EN LA ALDEA NUEVA FLORIDA DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 005 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Canales y Alcantarillas, Zona Rural	207,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	27,000.00
Total de retenciones:		27,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	207,000.00
Monto Total:		207,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	207,000.00
- RETENCIONES	27,000.00
TOTAL	180,000.00

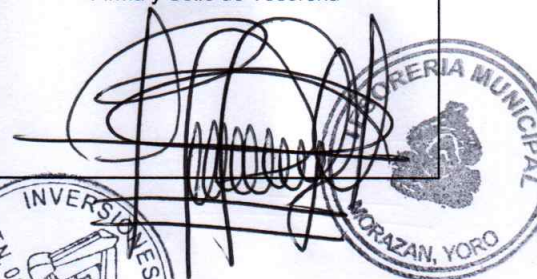
Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria



Recibido por: Elias Torres

Identidad No.: 0103-1980-00693

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqJj2ZfeOqXrk6peTWOFDrSwmDxCOSUml5jqofCZll1dE4XfMnExoEfyP09ZiHK27GL2f6MSwrczAs2D1MU1yl+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



INVERSIONES TORRES

PROP. ELIAS ACENSION TORRES IRIAS R.T.N. 01031980006934
 ALDEA JILAMO NUEVO, CALLE PRINCIPAL,
 FRENTE A IGLESIA DE DIOS PENTECOSTES, DOMICILIO PROPIO,
 ESPARTA, ATLANTIDA, CEL. 9950-1097,
 E-mail: eliastorres2017@yahoo.com

No. Factura 000-001-01-000 00772

C.A.I. 1CD195-1F2498-0747AE-8DFAEA-EDB153-69

DIA	MES	AÑO
31	05	21

SEÑOR: Alcaldia de Morazan, Yoro
 R.T.N. 18069001010050

DIRECCION: 3^o El Centro, Morazan

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	TOTAL
100	Horas de excavadora	L. 1,800.00	L. 180,000.00

Elias Torres



No. Orden Compra Exenta _____
 Constancia Reg. Exonerado _____
 J. Registro SAG _____

DESCUENTO / REBAJA.	L.	
IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE 15% I.S.V.	L.	180,000.00
IMPORTE 18% I.S.V.	L.	
15% IMPTO. S./VTA.	L.	27,000.00
18% IMPTO. S./VTA.	L.	
TOTAL A PAGAR	L.	207,000.00

Inv. Martínez Santos R.T.N. 01071985005279 CERTIFICACION # 9231-19-10500-59 TELA, ATLDA.
 ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR
 Rango Autorizado 000-001-01-00000751 AL 000-001-01-00000800
 FECHA LIMITE DE EMISION 07/01/2022

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

SON: Doscientos Siete mil Lempiras Exactos



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Mara Bonilla Bonilla

Fecha: 11-05-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE HORAS RETROEXCADORA PARA LA LIMPIEZA CAJA PUENTES UBICADAS EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS Y DE LA COLONIA EL TRIUNFO DE LA COMUNIDAD DE MOJIMAN Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SALIDA DE LA BRECHA DE LA COOPERATIVA POTRERITOS 2"**; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Cajas Puentes y Rehabilitación de tramo carretero	Hrs	45	L. 1148.00	L. 51,660.00

Firma del Oferente: [Firma manuscrita]

R.T.N. # 18041967017657



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Carlos Roberto Galvez

Fecha: 11-05-2021

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **"SUMINISTRO DE HORAS RETROEXCADORA PARA LA LIMPIEZA CAJA PUESTES UBICADAS EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS Y DE LA COLONIA EL TRIUNFO DE LA COMUNIDAD DE MOJIMAN Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SALIDA DE LA BRECHA DE LA COOPERATIVA POTRERITOS 2"; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Cajas Puentes y Rehabilitación de tramo carretero	Hrs	45	L. 1200.00	L. 54,000.00



Firma del Oferente: Carlos Roberto Galvez Gal.

R.T.N. # 18061977 000534.

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con tarjeta de identidad N°1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO**, nombramiento que acredito según consta en Punto Único de la Sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 10, Artículos 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte, **Y MAREL BONILLA BONILLA**, con tarjeta de identidad No. 1804 1967 01765,, mayor de edad, hondureño, y de domicilio en La Aldea Nueva Esperanza Morazán, Yoro, por la otra parte y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos: **"SUMINISTRO DE HORAS RETROEXCADORA PARA LA LIMPIEZA CAJA PUENTES UBICADAS EN LAS COMUNIDADES DE LOS PRIETOS Y DE LA COLONIA EL TRIUNFO DE LA COMUNIDAD DE MOJIMAN Y REHABILITACION DE LA CARRETERA SALIDA DE LA BRECHA DE LA COOPERATIVA POTRERITOS 2"**; en la jurisdicción del municipio de Morazán, departamento de Yoro. Incluye Mano de Obra, Insumos y Equipo. Consiste en la limpieza y rehabilitación de carreteras. Esto en el marco de la emergencia ocasionada por el paso de la Tormenta Tropical ETA declarada en el PCM 112 2020. **CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de la Tarjeta de Identidad y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera. b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD;** a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este

contrato. b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito en la cláusula sexta.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y tendrá vigencia de DOS (2) SEMANA CALENDARIO. **CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL SEIS CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 00/100, (Lps. 51,660.00)**, conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, detallado de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Cajas Puentes y Rehabilitación de tramo carretero	Hrs	45	L.1,148.00	L. 51,660.00

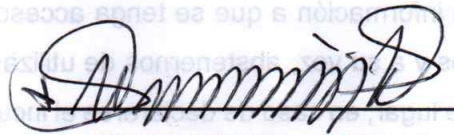
Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante un pago único cuando EL CONTRATISTA haya suministrado el total de los servicios enlistados en la cláusula primera de este Contrato. Así mismo, queda obligado y faculta a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, a la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) en calidad del impuesto Sobre la Renta. **CLAUSULA SÉPTIMA: PRERROGATIVA:** "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores; 3) La declaración e quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD , o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de una semana si no se establece en el contrato un plazo distinto; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.**
- 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:**
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.**
- 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.**
- 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.**
- 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:**
 - a) **De parte del Contratista o Consultor:**
 - i. **A la inhabilitación para contratar con el**

Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la Interpretación de este contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, específicamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro, siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento, y en Fe de lo cual firman el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, Yoro a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veinte y uno.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

MAREL BONILLA BONILLA

ID 1806-1972-00378

ID 1804-1967-01765

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/05/2021

Hora : 02:23 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 30836

L.: 51,660.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11774

Fecha de Emisión: 20/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MAREL BONILLA BONILLA

Id/RTN: 1804196701765

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.BONILLA EN CALIDAD DE PAGO DE ORDEN N.17329 POR REALIZAR LIMPIEZA DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE LOS PRIETOS,COL. EL TRIUNFO DE LA COMUNIDAD DE MOJIMAN Y REHABILITACION DE ARRETERA SALIDA A LA BRECHA DE LA COOPERATIVA POTRERIO 2, CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 005 012 000 23400 11-001-01	Rehabilitación de Carreteras Afectadas por Tormenta Tropical ETA	51,660.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	6,457.50
Total de retenciones:		6,457.50

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	51,660.00
Monto Total:		51,660.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	51,660.00
- RETENCIONES	6,457.50
TOTAL	45,202.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 1804-1967-01765

0s+js/j9JmcM1Rft5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUml5jtoqfCZII/1dE4XrMdMnExoEr6yPh9ZiHKZTGL2f6MSwrczAs2D1MU1yI+gm4Gi6sz5Nul1nsYr73Sx5wxn2pT4Fs2V5JlbLPPZ3qU=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 743087-EBF2C4-604585-EFCEEF-353F9E-D7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

N° 000593

Nombre del Proveedor: Marel Bonilla R.T.N./ID 18041967017657
Dirección: Aldea Nueva Esperanza Teléfono.: 9891-8318
Fecha de Emisión: 20/05/2021

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
45	Hrs Limpieza de caja puentes y rehabilitación de tramo carretero	1,148.00	51,660.00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	51,660.00
		Deducciones L.	6,457.50
		Total L.	45,202.50
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____			

Original: Cliente *Copia: Emisor
Fecha de Recepción: 25/01/2021 * Fecha Límite de Emisión: 25/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-11-00000401 al 000-001-11-00000900
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-19-10500-101


Firma y Huella